

Guayaquil, 22 de Abril del 2.007

Señores  
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
SOGO JAPAN S.A.**  
Presente.-

**INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
ECONOMICO DEL 2.006**

He revisado el Balance General de **SOGO JAPAN S.A.** al 31 de Diciembre del 2.006 por el período terminado en esta fecha.

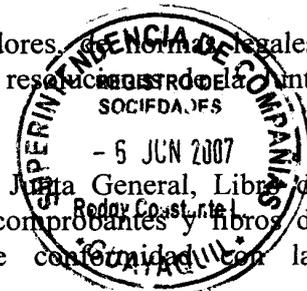
1. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 86 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores, con relación a:

El cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General.

Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, Libro de Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas

Que los Estados Financieros son confiables han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados surgen de los registros contables de la compañía.



3. Los resultados de mi prueba no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **SOGO JAPAN S.A.** con las disposiciones mencionadas por el período terminado al 31 de Diciembre del 2006
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.
5. La compañía **SOGO JAPAN S.A.** fue absorbida por la Compañía Programansa S.A. mediante el tramite de fusión que se realizo en el año 2006. Según resolución emitida por la Super Intendencia de Compañías 06-G-DIC-0008884.
6. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto importante con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales propuesta de renovación de los administradores que no hicieran pensar que deben ser informados a ustedes.

Atentamente,

CPA. CECILIA VELASQUEZ  
Reg. Prof. 23607

